



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 051543112001-**2016-00092**-00

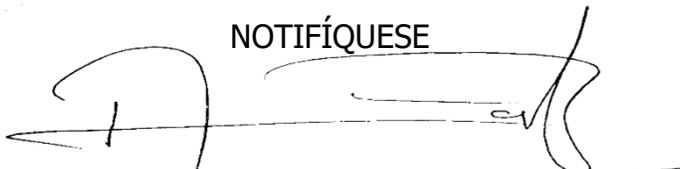
Decisión: Tiene por no contestada la demanda y cita audiencia art. 77 C.P.L

Habiéndose notificado en debida forma a la demandada BRILLADORA ESMERALDA LTDA, y una vez vencido el término de traslado, sin que ésta se pronunciara al respecto, es por lo que se tendrá como no contestada la demanda.

En consecuencia, para la continuidad del presente trámite, se cita a las partes a la diligencia de audiencia conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo el día **veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM).**

Se advierte a las partes y sus apoderados que, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Office 365 Microsoft Teams, no obstante, de utilizarse otra, en su oportunidad se informará lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172b00da86da4c41f2cbbc79a2e51c1f3a787347e638f1d22a4967718a6d8229**

Documento generado en 29/07/2022 10:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>